



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RAFAEL ÁNGEL LECÓN DOMÍNGUEZ EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ, POR LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y VULNERACIÓN A LAS NORMAS EN MATERIA DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023.**

Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés.

## ANTECEDENTES

**I. DENUNCIA.** Rafael Ángel Lecón Domínguez presentó escrito de queja, mediante el cual denunció:

- La presunta realización de **actos anticipados de campaña y compra de tiempos en radio** atribuible a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata a la Presidencia de la República, derivado de las expresiones que emitió durante una entrevista que tuvo con Joaquín López Dóriga, la cual se transmitió en la estación 103.3 FM, así como en YouTube, el 28 de noviembre de 2023.

Ahora bien, del contenido de la entrevista referida, el quejoso se duele, en esencia de lo siguiente:

- ❖ La denunciada refirió haber cerrado en Guadalajara en un evento ciudadano importante, lo que a decir del quejoso trasciende la etapa de precampaña en que nos encontramos, ya que está llevando a cabo eventos abiertos a la ciudadanía en general.
- ❖ La denunciada refirió que su precandidatura estuvo dirigida a un sector que estaba ávido, derivado de dicha manifestación, el quejoso considera que la denunciada admitió que el proceso político partidista en el que participó realmente fue el proceso interno de su partido para la selección de su candidatura a la Presidencia de la República, por tanto, refiere que la autoridad debe de tomar en cuenta dicha aseveración para



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

contabilizarle los gastos que se generaron a partir de dicho proceso, tener por acreditados los actos de campaña por las expresiones emitidas y sancionarla con el registro de la cancelación de la candidatura por no haber presentado el informe de gastos de precampaña que estaba obligada a llevar a cabo.

- ❖ Le denunciada realizó diversas propuestas, que, a decir del quejoso, son propias de campaña, aunado a que emitió manifestaciones de rechazo hacia otra opción política, con el ánimo de posicionarse de frente a la ciudadanía.
- ❖ La denunciada refirió que le pidió a la ciudadanía que pintaran bardas lo que a decir del quejoso es una táctica para obtener una ventaja indebida ante la ciudadanía.

Aunado a que extractos de dicha entrevista han sido difundidos en la red social X- antes Twitter- de Xóchitl Gálvez, por lo que a juicio del quejoso, es posible advertir que tuvo toda la intención de potencializar el alcance de las manifestaciones con una evidente finalidad de posicionamiento anticipado con la ciudadanía en general.

Finalmente refiere que las publicaciones denunciadas no cuentan con el cintillo de dirigido a militantes y simpatizantes, ni es posible desprender el cargo que ostenta, es decir, si es o no precandidata a la Presidencia de la República, candidata o presidenta, pues de las manifestaciones que se desprenden de las publicaciones denunciadas, no es posible distinguir en qué calidad las realiza.

Por lo anterior, considera que, a partir de los elementos gráficos, visuales y auditivos, tanto de la entrevista que se realizó, como aquellas publicaciones en redes sociales, se actualizan los actos anticipados de campaña a partir de expresiones que se emitieron, así como la trascendencia e impacto que tuvo en la ciudadanía.

*Por tal motivo, solicita...se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales personales cualquier publicación referente al evento denunciado, así como aquellas de similar naturaleza ya sea de la entrevista o de contenido similar naturaleza...*

*Asimismo, que se le ordene retirar a Xóchitl Gálvez cualquier publicación que no cuente con el cintillo de dirigido de militantes y simpatizantes, pues, vulnera lo*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

*establecido en el artículo 211, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Y en vía de tutela preventiva, solicita se ordene a la denunciada suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza, en donde se dedique a emitir expresiones que le impliquen una ventaja indebida en donde de forma clara e indubitable se solicite el voto a su favor o en contra de otra opción electoral.*

*Esto, a partir de que hay elementos objetivos que nos permiten esclarecer que de forma evidente se volverá a realizar una entrevista de igual o similar naturaleza.*

*Lo anterior, a partir de que al final de la entrevista, Joaquín López Dóriga le señaló que la veía en quince días:*

...

*Es decir, es evidente que expresiones de igual o similar naturaleza estarán por desarrollarse en días subsecuentes.*

*De igual forma, que, de aquí al 18 de enero, rija sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas.*

## **II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE LA PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES, Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.**

Mediante proveído de nueve de diciembre del año en curso, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023**.

En dicho proveído, se precisó que el evento a que hace referencia el denunciado realizado en Guadalajara, fue analizado en el expediente UT/SCG/PE/RALD/CG/1232/PEF/246/2023<sup>1</sup> y que lo relativo a la solicitud de pinta de bardas, está siendo analizado en el expediente UT/SCG/PE/MC/JL/NL/1179/PEF/193/2023.

Por otra parte, respecto a lo señalado por el quejoso relativo a que en la entrevista denunciada, Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz admitió que el proceso político partidista en el que participó realmente fue el proceso interno de su partido para la selección de su candidatura a la Presidencia de la República, por tanto, refiere que la autoridad

---

<sup>1</sup> Es menester referir que respecto de dicho tema ya existió pronunciamiento por parte de esta Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo identificado como ACQyD-INE-302/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

debe de tomar en cuenta dicha aseveración para contabilizarle los gastos que se generaron a partir de dicho proceso, tener por acreditados los actos de campaña por las expresiones emitidas y sancionarla con el registro de la cancelación de la candidatura por no haber presentado el informe de gastos de precampaña que estaba obligada a llevar a cabo, se considera que esta Unidad Técnica carece de competencia para conocer de los temas vinculados con gastos e informes de precampaña, en ese sentido se ordenó dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto.

En ese sentido, se determinó que en el presente procedimiento únicamente se conocerá de la contratación en tiempos en radio y los actos anticipados de campaña vinculados únicamente por la entrevista denunciada, así como de los hechos denunciados relacionados con los extractos de dicha entrevista difundidos en redes sociales.

Aunado a lo anterior, se determinó reservar la admisión del asunto, el emplazamiento de las partes, hasta en tanto se concluyera la investigación preliminar.

En ese sentido, a fin de integrar correctamente el expediente referido, se realizaron los siguientes requerimientos de información:

Sujeto requerido	Oficio	Respuesta
Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz	Oficio	13/12/2023
INFÓRMULA, S.A DE C.V. (Grupo fórmula)	Oficio	Correo electrónico 11/12/2023

Aunado a lo anterior, se instrumentó un acta circunstanciada a efecto de inspeccionar el contenido de las URL, señaladas por el quejoso en su escrito inicial de denuncia y certificar los contenidos denunciados.

Finalmente, y toda vez que se acordó realizar diligencias de investigación preliminar, se reservó acordar lo conducente respecto de la medida cautelar solicitada, hasta en tanto se concluyera con las mismas.

**III. DESECHAMIENTO, ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.** En su oportunidad, se determinó desechar la denuncia por lo que hace a la presunta contratación de tiempos en radio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

Aunado a lo anterior, se determinó admitir a trámite la denuncia, se reservó el emplazamiento de las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación, y se acordó formular la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo conducente.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral tiene competencia para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador están relacionados con el proceso electoral federal para renovar a la persona titular del Ejecutivo Federal.

**SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS RESPECTO DE LOS QUE SE ADMITIÓ EL PROCEDIMIENTO Y MEDIOS DE PRUEBA.** Rafael Ángel Lecón Domínguez, denunció, la presunta realización de **actos anticipados de campaña** atribuible a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, precandidata a la Presidencia de la República, derivado de las expresiones que emitió durante una entrevista que tuvo con Joaquín López Dóriga, la cual se transmitió en la estación 103.3 FM, así como en YouTube, el 28 de noviembre de 2023.

Así como la difusión en redes sociales de extractos de dicha entrevista con la intención de potencializar el alcance de las manifestaciones con una evidente finalidad de posicionamiento anticipado con la ciudadanía en general.

Las cuales, a decir del quejoso, no cuentan con el cintillo de dirigido a militantes y simpatizantes, ni es posible desprender el cargo que ostenta, es decir, si es o no precandidata a la Presidencia de la República, candidata o presidenta, pues de las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

manifestaciones que se desprenden de las publicaciones denunciadas, no es posible distinguir en qué calidad las realiza.

### MEDIOS DE PRUEBA

#### Pruebas ofrecidas por Luis Fernando Laurrabaquio García.

1. **Documental privada.** Consistente en copia de su credencial de elector.
2. **Técnica.** Consistente en imágenes y URLS señalados solicitando la certificación.

#### Pruebas recabadas por la autoridad instructora

1. **Documental pública.** Consistente en acta circunstanciada instrumentada por personal adscrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mediante la cual se realizó una inspección a las URL aportadas por el quejoso en su escrito inicial de denuncia, vinculadas con los hechos denunciados que se conocerán en el presente procedimiento.
2. **Documental privada.** Consistente en escrito signado por el apoderado general de la sociedad INFÓRMULA S.A. DE C.V., mediante el cual informa que la entrevista se realizó en apego a la libertad de expresión y de prensa, bajo la auténtica labor periodística, por lo cual no hubo contratación alguna, ni medió contrato alguno, refiere que los programas tienen como genero el informativo, de opinión y comentarios.

Indica que la entrevista se acordó mediante invitación verbal y respecto a la realización de otra entrevista refiere que la invitación fue realizada de forma verbal pero que la misma no ha sido confirmada.

3. **Documental privada.** Consistente en escrito signado por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, por el cual informa:

- ❖ Que sí acudió a la entrevista denunciada, por una invitación que le realizó el equipo del noticiero de Joaquín López-Dóriga.
- ❖ Refiere que no contrató la realización de la entrevista.
- ❖ Respecto a la realización de otra entrevista informó que la asistencia a las entrevistas es por invitaciones y que no dependen de ella.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ Indica que las cuentas de redes sociales requeridas son administradas por ella y por la persona moral Aldea Digital S.A.P.I de C.V.
- ❖ Que las publicaciones fueron realizadas para dar a conocer detalles de la entrevista denunciada y que no realizó pago por la difusión de las mismas.
- ❖ Refiere que no se hicieron manifestaciones explícitas o inequívocas de alguna finalidad electoral, ya que, en momento alguno realizó llamados a votar en favor o en contra de una candidatura o partido político, no publicitó una plataforma electoral ni buscó posicionarse con el fin de obtener una candidatura.
- ❖ Refiere que fue la expresión de aspiraciones, opiniones y juicios sobre lo que desea para México.

### CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se desprende la siguiente información relevante para la emisión de la medida cautelar:

1. Las publicaciones denunciadas fueron realizadas en los siguientes perfiles de redes sociales.

Red social	Cuenta:
Twitter	@XochitlGalvez
Instagram	xochitlgalvez

2. El apoderado general de la sociedad INFÓRMULA S.A. DE C.V., señaló que la entrevista denunciada se realizó mediante invitación verbal y respecto a la realización de otra entrevista refiere que la invitación fue realizada de forma verbal pero que la misma no ha sido confirmada.
3. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, informó que sí acudió a la entrevista denunciada, por una invitación que le realizó el equipo del noticiero de Joaquín López-Dóriga, respecto a la realización de otra entrevista informó que la asistencia a las entrevistas es por invitaciones y que no dependen de ella.

Que las publicaciones fueron realizadas para dar a conocer detalles de la entrevista denunciada y que no realizó pago por la difusión de las mismas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

### TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

- a) **Apariencia del buen derecho.** La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.
- b) **Peligro en la demora.** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.
- c) **La irreparabilidad de la afectación.**
- d) **La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.**

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —aparencia del buen derecho—, unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado— de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el **segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

aparición del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a **hechos objetivos y ciertos**; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro **MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.**<sup>2</sup>

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

#### CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

##### 1. Marco normativo.

#### ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

##### **Artículo 41.-**

...

*IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.*

*La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.*

---

<sup>2</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

*La violación a estas disposiciones por los partidos o cualquier otra persona física o moral será sancionada conforme a la ley.*

...

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

#### **Artículo 3.**

*Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

**Actos Anticipados de Campaña:** *Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

...

#### **Artículo 242.**

*1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.*

*2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.*

...

#### **Artículo 445.**

*Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:*

*La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;*

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral;** cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de las y los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de la ciudadanía, a favor o en contra de una o un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:<sup>3</sup>

*Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*

*Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*

*Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).**- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones

---

<sup>3</sup> SUP-JRC-228/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Por otro lado, en caso de tener por acreditada la existencia de llamados expresos o inequívocos en los términos expuestos, la Sala Superior ha señalado que se debe verificar si los actos o expresiones **trascendieron al conocimiento de la ciudadanía**, a fin de sancionar únicamente aquellos casos en que se provoquen afectaciones a los principios de legalidad y equidad en la competencia.

Para tal efecto, se deben analizar las siguientes variables contextuales:

- a) Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión.
- b) Lugar o recinto donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).
- c) Modalidades de difusión de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

Tales consideraciones derivan de la Jurisprudencia **2/2023**, de rubro **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

Es importante identificar que el número de personas receptoras del mensaje exige un ejercicio aproximativo y no cantidades exactas, aunado a que se debe prestar especial atención a la parte o partes del mensaje que efectivamente se difundan para poder realizar un correcto análisis contextual, puesto que solo se está en posibilidad de sancionar efectivamente se difundieron llamados expresos o inequívocos a votar o a no hacerlo.

Conforme a lo antes expresado, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- Los actos de precampaña se definen como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que las y los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, **con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato/a a un cargo de elección popular.**
- Propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular **con el propósito de dar a conocer sus propuestas.**
- El mensaje en las precampañas debe estar dirigido exclusivamente a las y los militantes o simpatizantes del instituto político y no debe haber **llamamientos al voto.**
- Para poder acreditar un acto anticipado de precampaña y/o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos: personal, temporal y subjetivo.
- El elemento subjetivo tiene el propósito fundamental de **presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a una o un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.**
- Los actos de precampaña y/campaña, en principio se actualizan, a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura y que, además, **tenga trascendencia en la ciudadanía.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

### **PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA**

El artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de entidades de interés público a los partidos políticos y deja a la legislación secundaria la regulación de las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, sus derechos, prerrogativas y obligaciones.

El citado precepto establece como fines de los partidos políticos: a) promover la participación del pueblo en la vida democrática; b) contribuir a la integración de la representación nacional, y c) como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por su parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la LGIPE se entiende por precampaña el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y precandidatos/as a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido; y por actos de precampaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que las y los precandidatos a una candidatura se dirigen a las y los afiliados, simpatizantes o al electorado general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado a un cargo de elección popular.

El párrafo 3 del citado precepto legal, así como los párrafos 1 y 3 del artículo 211 de dicha ley estipulan que la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante el periodo establecido por la ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas; debiendo señalarse de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido.

En atención a lo señalado, se desprende que las precampañas tienen como finalidad que los partidos políticos, en el marco de sus procesos de selección interna den a conocer a sus militantes, simpatizantes o aquella ciudadanía con derecho a participar en el mismo, a precandidatos/as y sus propuestas políticas. De ahí que, en dicha contienda interna, las y los precandidatos/as difundan a través de escritos,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones durante el periodo de precampaña, el propósito de sus propuestas a fin de obtener la postulación de la candidatura respectiva.

## 2. Análisis del caso concreto.

Como se precisó previamente, el quejoso solicita como medidas cautelares, lo siguiente:

- ❖ Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales personales cualquier publicación referente al evento denunciado.
- ❖ Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales cualquier publicación de similar naturaleza ya sea de la entrevista o de contenido similar naturaleza.
- ❖ Se le ordene retirar a Xóchitl Gálvez cualquier publicación que no cuente con el cintillo de dirigido de militantes y simpatizantes, pues, vulnera lo establecido en el artículo 211, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ❖ Se ordene a la denunciada suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza, en donde se dedique a emitir expresiones que le impliquen una ventaja indebida en donde de forma clara e indubitable se solicite el voto a su favor o en contra de otra opción electoral, lo anterior, ya que a su juicio hay elementos objetivos de los que se advierte que se volverá a realizar una entrevista de igual o similar naturaleza.
- ❖ Se ordene a la denunciada que de aquí al 18 de enero, rijas sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas.

### A. Retiro de sus redes sociales de las publicaciones denunciadas.

Las publicaciones denunciadas por el quejoso son del tenor siguiente:

1. <a href="https://www.instagram.com/p/C0PV3FrRaP">https://www.instagram.com/p/C0PV3FrRaP</a>	
	<p>Publicación realizada en la red social conocida como <b>Instagram</b>, en la cuenta verificada denominada <b>xochitlgalvez</b>, el 29 de noviembre, con el siguiente contenido: <i>“Aquí tienen a una mujer entrona, echada para adelante y que sí sabe hacer las cosas.” #FuerteComoTú</i></p> <p>Asimismo, se advierte la difusión de un video, con el siguiente contenido:</p>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023



**XÓCHITL GÁLVEZ:** ¿Por qué se le cayó el metro Joaquín? Será muy buena científica, con todo respeto, y no es nada contra los científicos, porque el otro día se sacó de contexto, pero no tuvo la capacidad de resolver el tema del Metro. Y yo te aseguro que una ingeniera, porque además no soy cualquier ingeniera, soy ingeniera con una empresa, que tiene que dar resultados, si no, no paga su nómina, si no, no le paga a sus empleados. Yo tengo doscientos empleados. Yo sé lo que es pagar una nómina, lo que es pagar impuestos, sé lo que es entregar proyectos en tiempo y en forma, hacer obras con precisión. ¿Por qué se le cayó el Metro Joaquín? Por ineptos, por corruptos. Un Metro no se cae en un país. Esa es la diferencia: una mujer echada para adelante, proactiva, entrona, con corazón, con fuerza, versus una mujer obediente.

Al final de dicho video se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...

De lo anterior, se advierte que:

- ❖ Se trata de una publicación realizada en la red social conocida como **Instagram**, en la cuenta verificada denominada **xochitlgalvez**, el 29 de noviembre.



xochitlgalvez ✓

Seguir

Enviar mensaje



1576 publicaciones

232 mil seguidores

326 seguidos

Xóchitl Gálvez Ruiz

Político(a)

mx Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú □□□□

🔗 forms.gle/XfCUux3PWih4wJXb8

- ❖ En la misma se advierte el siguiente contenido: *“Aquí tienen a una mujer entrona, echada para adelante y que sí sabe hacer las cosas.” #FuerteComoTú*
- ❖ La misma contiene un video en el que se hace referencia a las razones por las cuales a su juicio se cayó el metro y a su experiencia como empresaria.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ Al finalizar el video, se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...
- ❖ De lo anterior, no se advierte la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido y, por tanto, no se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña respecto de la denunciada.

2. <https://www.instagram.com/p/C0P5IsksPEK>

Publicación realizada en la red social conocida como **Instagram**, en la cuenta verificada denominada **xochitlgalvez**, el 29 de noviembre, con el siguiente contenido: *“Cuando la ley lo permita, hablaré de las soluciones que estamos planeando. Basta de pretextos, te mereces alguien que sí te dé resultados. #FuerteComoTú. Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.”*

Asimismo, se advierte la difusión de un video, con el siguiente contenido:

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Porque sí hay solución para la inseguridad Joaquín, sí hay. La inseguridad es brutal Joaquín, El miedo con las que las mujeres me hablan es lo que a mí me motiva a levantarme a no vencerme. Habrá un equipo bastante importante de seguridad, bastante sólido, bastante inteligente, bastante capaz y sí hay solución para la inseguridad Joaquín. Sí hay.

Al final de dicho video se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...

De lo anterior, se advierte que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ Se trata de una publicación realizada en la red social conocida como **Instagram**, en la cuenta verificada denominada **xochitlgalvez**, el 29 de noviembre.



xochitlgalvez

Seguir

Enviar mensaje

+8



...

1576 publicaciones

232 mil seguidores

326 seguidos

Xóchitl Gálvez Ruiz

Político(a)

mx Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú

forms.gle/XfCUux3PWih4wJXb8

- ❖ En la misma se advierte el siguiente contenido: *“Cuando la ley lo permita, hablaré de las soluciones que estamos planeando. Basta de pretextos, te mereces alguien que sí te dé resultados. 🍷 #FuerteComoTú. Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.”*
- ❖ La misma contiene un video en el que se hace referencia a que al tema de inseguridad y a que sí existe una solución.
- ❖ Al finalizar el video, se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...
- ❖ De lo anterior, no se advierte la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido y, por tanto, no se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña respecto de la denunciada.

3. <https://www.instagram.com/p/C0NSAbEM fQ/>



Publicación realizada en la red social conocida como **Instagram**, en la cuenta verificada denominada **xochitlgalvez**, el 28 de noviembre, con el siguiente contenido: *#Imagino un México en el que todos los niños y jóvenes puedan estudiar para salir adelante. #FuerteComoTú. Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.*

Asimismo, se advierte la difusión de un video, con el siguiente contenido:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023



XÓCHITL GÁLVEZ: Nunca lo hizo aquí hay de dos sopas. Seguimos como estamos; inseguros, sin medicamentos, con un abandono al campo, con estigmatizar al que se levanta temprano, al que lucha, al que quiere emprender un negocio. Estoy convencida que la gente quiere salir adelante y que lo que está esperando es una oportunidad. Quitaron el Instituto Nacional del Emprendedor. Para ellos es un pecado. No la veo a ella instalando una institución para los emprendedores, para darle crédito a las mujeres. Porque lo quitaron y no levantó la voz. Porque cerraron los refugios de mujeres y no levantó la voz. Porque quitaron las estancias infantiles y no levantó la voz. No se atrevió a defender las escuelas de tiempo completo, nunca lo hizo. Porque ellos no creen en eso, ellos no creen en la posibilidad de que las personas luchen por sus sueños. Y yo te aseguro que la persona que me está viendo sueña con sacar a sus hijos adelante, sueña con que sus hijos vayan a la universidad, sueña con que sus hijos tengan un mejor empleo.

Al final de dicho video se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...

De lo anterior, se advierte que:

- ❖ Se trata de una publicación realizada en la red social conocida como **Instagram**, en la cuenta verificada denominada **xochitlgalvez**, el 28 de noviembre.



xochitlgalvez ✓

Seguir

Enviar mensaje



1576 publicaciones

232 mil seguidores

326 seguidos

Xóchitl Gálvez Ruiz

Político(a)

Mx Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú □□□□□

🔗 forms.gle/XfCUux3PWih4wJXb8



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ En la misma se advierte el siguiente contenido: *#Imagino un México en el que todos los niños y jóvenes puedan estudiar para salir adelante. #FuerteComoTú. Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.*
- ❖ La misma contiene un video en el que se hace referencia a diversas circunstancias del país, a lo que, a su juicio, la gente espera y sueña.
- ❖ Al finalizar el video, se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...
- ❖ De lo anterior, no se advierte la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido y, por tanto, no se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña respecto de la denunciada.

4. <https://x.com/XochitlGalvez/status/1730298422006313090?s=20>

	<p>Publicación en la red social conocido como X (antes Twitter), en la cuenta verificada denominada Xóchitl Gálvez Ruiz (@XochitlGalvez), el 30 de noviembre de 2023, a las 12:51 p. m., con el siguiente contenido: “Hay que darles a los jóvenes la posibilidad de aprender habilidades digitales, capacitaciones técnicas y otros idiomas para que puedan aspirar a empleos mejor pagados. 🙌 #FuerteComoTú”.</p> <p>Asimismo, se advierte la difusión de un video, con el siguiente contenido:</p>	

Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

XÓCHITL GÁLVEZ: Hay que hacerlo. Hay que hacerlo. Mi tema, es la tecnología en la educación Joaquín. No hay manera de llevar conocimiento hasta la montaña de Guerrero si no es a través de Internet.

JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA: Pero pues no hay internet, no hay luz.

XÓCHITL GÁLVEZ: Hay que hacerlo. Hay que hacerlo. Pero hay que darle a los jóvenes habilidades digitales. Ese chavo, Osvaldo que ya estudió mecatrónica, le enseñas inglés, que por cierto no lo habla, y con lo que sabe y lo inteligente que es, ese chavo lo va a contratar cualquier empresa transnacional.

Al final de dicho video se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...

De lo anterior, se advierte que:

- ❖ Se trata de una publicación realizada en la red social conocido como X (antes Twitter), en la cuenta verificada denominada Xóchitl Gálvez Ruiz (@XochitlGalvez), el 30 de noviembre de 2023



**Xóchitl Gálvez Ruiz** ✓

@XochitlGalvez

🇲🇽 Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú ❤️💙💛💜

📍 Miguel Hidalgo, CDMX 🕒 Fecha de nacimiento: 22 de febrero

📅 Se unió en octubre de 2009



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ En la misma se advierte el siguiente contenido: “Hay que darles a los jóvenes la posibilidad de aprender habilidades digitales, capacitaciones técnicas y otros idiomas para que puedan aspirar a empleos mejor pagados. 🇲🇽 #FuerteComoTú”.
- ❖ La misma contiene un video en el que se hace referencia a la importancia de la educación vía internet.
- ❖ Al finalizar el video, se advierte la siguiente frase ...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...
- ❖ De lo anterior, no se advierte la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido y, por tanto, no se actualiza el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña respecto de la denunciada.

En concepto de esta Comisión de Quejas y Denuncias es **improcedente** la medida cautelar solicitada, por lo que hace al retiro de las anteriores publicaciones, con base en las siguientes razones y fundamentos:

### **Actos anticipados de campaña**

Respecto de la presunta realización de actos anticipados de campaña atribuible a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, se considera que, de un análisis preliminar al contenido del material denunciado, no se advierte que contengan indicios de que se hiciera un llamado de forma expresa al voto, se posicionara a favor y en contra de opciones políticas, por lo que las manifestaciones referidas se consideran genéricas, por lo que, en principio, deben estar amparadas por la libertad de expresión.

En efecto, del análisis preliminar de las publicaciones denunciadas, se advierte que las mismas fueron realizadas en redes sociales y que dan cuenta de fragmentos de videos en los que se hace referencia a temas de interés general como las razones por las cuales a su juicio se cayó el metro, a diversas circunstancias del país como la situación de los medicamentos, la inseguridad, el estado del campo, educación, así como a aspectos de su experiencia como empresaria.

De lo anterior, se advierte que de dichas publicaciones y de los videos contenidos en las mismas no es posible advertir que los discursos emitidos, o frases referidas pudieran constituir actos anticipados de campaña.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho y del análisis preliminar al contenido denunciado, esta Comisión no advierte elementos de la entidad suficiente que puedan configurar actos anticipados de campaña, ya que no es posible advertir que las publicaciones objeto de análisis contengan elementos evidentes que las tornen ilegales y, por tanto, debe privilegiarse la libertad de expresión y de información al no verse, desde una perspectiva preliminar, en riesgo algún principio rector en el actual Proceso Electoral Federal, por lo que no se justifica su retiro de las redes sociales previamente identificadas.

En efecto, al analizar los elementos concurrentes para la actualización del acto anticipado de campaña establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye lo siguiente:

**a. Elemento personal:** Sí se cumple. Lo anterior ya que las publicaciones analizadas, fueron realizadas en los perfiles verificados de las redes sociales – Instagram y X – de **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz**.

**b. Elemento temporal:** Sí se cumple, pues actualmente ya inició la etapa de precampañas y las publicaciones referidas fueron realizadas los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, esto durante las precampañas electorales en el marco del proceso electoral federal en curso.

**c. Elemento subjetivo:** No se cumple. Ya que de la lectura preliminar de las publicaciones que se analizan, no se advierten elementos o manifestaciones mediante las cuales se llame expresamente al voto, ya sean en sentido positivo o en sentido negativo. Ni se presenta de manera clara e inequívoca alguna plataforma electoral, programas de gobierno o propuestas de campaña relacionadas con un proceso electoral.

En efecto, de una apreciación preliminar del contenido de las publicaciones denunciadas, bajo la apariencia del buen derecho, se estima que no contienen elementos explícitos que hagan probable la ilicitud de la conducta, ni un riesgo de lesión grave a un principio constitucional, o el posible daño irreparable a un derecho humano.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por la Sala Superior, al resolver el SUP-REP-628/2023 y Acumulados, en el que la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación señaló lo siguiente:

...





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

*Al respecto, cabe recordar que esta Sala Superior ha considerado que **solo las manifestaciones explícitas e inequívocas, y sus equivalentes funcionales pueden llegar a configurar actos anticipados de campaña. Además, también se ha establecido que la sola manifestación de la intención de aspirar a un cargo público no configura una infracción por actos anticipados de campaña, pues, en principio, no implica por sí misma un acto de promoción, sino que se requiere que ello vaya acompañado de la solicitud de voto de forma explícita o inequívoca.***

*Es así que del análisis de las expresiones consideradas por la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, no se advierte una manifestación de solicitud de voto a favor o en contra de una opción política, ni tampoco un equivalente funcional.*

*No se deja de lado que, en el caso, existen expresiones de naturaleza política propia de los discursos partidistas en las que se externó el deseo de darle continuidad a un proyecto y se hace referencia a diversos logros de gobierno, pero también lo es, que no se hacen solicitudes expresas o veladas de voto a favor o en contra.*

*Además, esta Sala Superior ha sostenido que la inclusión de programas sociales no necesariamente constituye actos anticipados de campaña, porque para ello es necesario que se haga un llamamiento expreso de solicitud del voto a favor de una candidatura o que se difunda una plataforma electoral*

*De esa forma, preliminarmente se concluye que las expresiones consideradas por la responsable para decretar la tutela preventiva en la vía de la prudencia discursiva, parten de expresiones que, a juicio de esta Sala Superior, **carecen de una notoria y evidente connotación electoral, dado que, en modo alguno, se advierten indicios de que se hiciera un llamado de forma expresa al voto, se posiciona a favor y en contra de opciones políticas o bien, se promueve su postulación.***

*Lo anterior, máxime que los mensajes fueron dirigidos específicamente a la militancia sin que haya indicios que la ciudadanía tuviera acceso a ellos, por lo que, en apariencia del buen derecho, es de concluir que las expresiones corresponden a las actividades relacionadas con la normatividad interna de Morena, en ejercicio de su derecho de autoorganización y determinación, y son acordes con los fines partidistas en la medida que su objetivo es organizarse al interior mediante recorridos o la creación de órganos internos.*

...  
**Énfasis añadido**

Contrario a ello, se estima, en esta sede cautelar que se trata de un ejercicio del derecho a la libertad de expresión, pues, en todo caso, la licitud o ilicitud de la conducta denunciada, será determinada al resolverse el fondo del asunto.

En este sentido, es claro que la difusión de las publicaciones objeto de estudio, en los perfiles referidos de redes sociales, desde una perspectiva preliminar, no actualiza un riesgo grave o inminente a los principios rectores del proceso electoral,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

lo anterior es así, ya que de las publicaciones que se analizan no se advierte de manera clara o evidente una violación a la normativa electoral, aunado a que al ser difundidos en redes sociales se requiere un acto volitivo para su consulta, al ser un medio pasivo de comunicación.

Al respecto, es importante destacar que la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en reiteradas ocasiones que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, propiciando la participación libre e informada de la ciudadanía en los ejercicios democráticos. Derivado de ello, la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable evitar limitaciones injustificadas o desproporcionadas al derecho de la ciudadanía a expresarse a través de internet, criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.

Finalmente, cabe señalar que las publicaciones aludidas se encuentran amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión, pues como se analizó, desde una perspectiva preliminar, no constituye actos anticipados de precampaña o campaña, toda vez que, como se indicó por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REP-626/2023, para valorar la posible actualización del elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña en sede cautelar, es necesario que se revele la indubitable intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, de publicar una plataforma electoral, o de posicionar a alguien con el fin de obtener una precandidatura o candidatura, lo que como se indicó no se advierte en el caso, desde un estudio preliminar y cautelar.

**Vulneración al artículo 211, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Ahora bien, una vez que este órgano colegiado con relación a los presuntos actos anticipados de campaña, determinó, bajo la apariencia del buen derecho que las publicaciones denunciadas cuentan con cobertura legal al no actualizarse el elemento subjetivo de la infracción, se procede a realizar el análisis de las mismas a la luz de las reglas en materia de propaganda político-electoral para el periodo de precampaña, respecto de lo cual, el promovente solicitó el dictado de medidas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

cautelares, derivado de que en ellas, no se señala la calidad de precandidata de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz.

Al respecto, esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que deviene **improcedente**, el dictado de medidas cautelares, respecto de las publicaciones motivo de análisis, en atención a lo siguiente:

En principio, cabe señalar que el párrafo 3 del artículo 227, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los párrafos 1 y 3 del artículo 211 de dicha ley, estipulan que la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, y expresiones que durante el periodo establecido por la ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las personas precandidatas, a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas; debiendo señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido.

Ahora bien, como se advierte de las publicaciones denunciadas, las cuales fueron descritas al inicio del presente apartado, en las mismas se advierte lo siguiente:

- ❖ Al finalizar el video contenido en las 4 publicaciones, se advierte la siguiente imagen:



De la cual es posible advertir el siguiente contenido...XÓCHITL PRECANDIDATA ÚNICA A PRESIDENTA ¡FUERTE COMO TÚ! ... Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



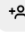



Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

- ❖ En las publicaciones marcadas con los numerales **2, 3 y 4** se advierte que en las mismas se refiere lo siguiente...*Precandidata única a la Presidencia. Mensaje dirigido a simpatizantes y militantes del PAN, PRI, PRD y sus Órganos Partidistas...*

Aunado a lo anterior, es importante precisar que en los perfiles de Instagram y X en los que se encuentran alojadas las publicaciones denunciadas, se advierte lo siguiente:

<b>Perfil de Instagram xochitlgalvez</b>	
	<p>xochitlgalvez </p> <p><a href="#">Seguir</a> <a href="#">Enviar mensaje</a>   </p> <p>1576 publicaciones    232 mil seguidores    326 seguidos</p> <p>Xóchitl Gálvez Ruiz Político(a) mx Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú  <a href="https://forms.gle/XfCUux3PWih4wJXb8">forms.gle/XfCUux3PWih4wJXb8</a></p>
Como se advierte en el mismo la denunciada se identifica como Precandidata a la Presidencia de la República	
<b>Perfil de X</b>	
	
<p><b>Xóchitl Gálvez Ruiz</b> </p> <p>@XochitlGalvez</p> <p> Precandidata a la Presidencia de la República. Mamá. Ingeniera. Tecnóloga. Empresaria. Creo que México y tú merecen más #FuerteComoTú </p> <p> Miguel Hidalgo, CDMX  Fecha de nacimiento: 22 de febrero  Se unió en octubre de 2009</p>	<p>  <a href="#">Siguiendo</a></p>
Como se advierte en el mismo la denunciada se identifica como Precandidata a la Presidencia de la República	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

Ahora bien, como se precisó previamente, para ingresar a las publicaciones denunciadas debe mediar la voluntad de las personas a fin de acceder a su contenido específico, o bien, al perfil de la red social de interés para que muestre tales contenidos; pues como se dijo, se trata de publicaciones que no se encuentran de manera inmediata ni son de fácil acceso para la ciudadanía, más aún cuando se trata de publicaciones realizadas en fechas pasadas, las cuales requieren de una búsqueda detallada por parte de quien, teniendo a su alcance un dispositivo electrónico con conexión a internet, **tenga interés en consultarlas**, de ahí que para ello, debe mediar un acto volitivo, con el objetivo de ubicarlas y hacerse sabedor de su contenido.

En ese sentido, desde una perspectiva preliminar, se considera que las publicaciones denunciadas realizadas en las redes sociales X e Instagram, cumplen con el deber de señalar de manera expresa y por medios gráficos, la calidad de precandidata, en términos de lo establecido en los artículos 211, párrafo 3; y 227, párrafo 3 *in fine*, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunado a que en los perfiles de las redes sociales referidas se advierte que las publicaciones alojadas en los mismos son realizadas por Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz, en su **calidad de precandidata al referido cargo de elección popular** toda vez que, en los referidos perfiles se señala de manera expresa la calidad de precandidata que ostenta.

Ahora bien, no pasa desapercibido que en la normativa en cita se prevea que tal señalamiento debe ser también por medios auditivos, al respecto este órgano colegiado estima que dada la naturaleza visual que implica consumir contenido de las redes sociales, el señalamiento expreso y los medios gráficos visibles en su perfil, son suficientes para tenerlo por identificado como perteneciente a una precandidata a un cargo de elección popular, sin que sea necesario incorporar elementos sonoros al mismo, ya que, desde una mirada en sede cautelar resultaría excesivo.

Por lo anterior, desde una perspectiva preliminar, esta Comisión considera que se cumple con lo previsto en el artículo 211, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que resulta suficiente para considerar **improcedente** la solicitud de medidas cautelares formulada por el denunciante, con independencia de que, en el fondo del asunto, se determine su licitud o ilicitud.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

A similar criterio arribó esta Comisión en el Acuerdo identificado como **ACQyD-INE-296/2023** aprobado en la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de esta Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el diez de diciembre de dos mil veintitrés

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan en modo alguno** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha concluido la **improcedencia** de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la decisión de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

#### **B. Suspensión de actos de similar naturaleza**

Como se precisó previamente, el quejoso solicita suspender cualquier acto de igual o similar naturaleza.

De las constancias que obran en autos se advierte que:

1. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz sí participó en la entrevista denunciada.
2. Que participó por una invitación realizada por el equipo del noticiero de Joaquín López-Dóriga.
3. Que tanto la denunciada como INFORMULA S.A DE C.V, por conducto de su apoderado general refieren que no existió contratación.
4. El apoderado legal de INFORMULA S.A. DE C.V. informa que se realizó una invitación de forma verbal para acudir a otra entrevista, no obstante la misma no ha sido confirmada.
5. La entrevista se encuentra alojada en la cuenta de YouTube de Grupo Formula
6. La entrevista denunciada es del tenor siguiente:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

<https://www.youtube.com/watch?v=SNJK1uT5sc>



Xóchitl Gálvez asegura que su precampaña va por buen camino | PROGRAMA COMPLETO | 281123  
Grupo Fórmula  
1.7K de suscriptores

Publicación en la red social conocida como **YouTube**, en la cuenta verificada denominada **Grupo Fórmula**, el 28 de noviembre de 2023, con el siguiente título y contenido:

***Xóchitl Gálvez asegura que su precampaña va por buen camino | PROGRAMA COMPLETO | 281123***

*Se transmitió en vivo el 28 nov 2023*

[\*#AbriendoLaConversación\*](#)

*Hoy con Joaquín López-Dóriga en Fórmula: Fernando Landeros, Presidente de Fundación Teletón, habló sobre la apertura del Centro de Rehabilitación Infantil de Teletón en Guerrero y los problemas que ocurrieron debido a la manifestación de los maestros en la zona.*

*Xóchitl Gálvez, aspirante presidencial por la oposición, habló sobre el inicio de su precampaña y respondió las acusaciones de que está estancada y no tiene el impacto que tuvo al principio. Afirmó que su campaña va por buen camino y ha visitado entidades que los demás candidatos no visitarán.*

*La aspirante presidencial Xóchitl Gálvez, habló, en entrevista con Joaquín López-Dóriga, sobre sus contrincantes en las próximas elecciones y asegura que esta contienda será entre dos mujeres. Comentó que Claudia Sheinbaum no tiene voluntad propia y solo sabe seguir órdenes. Y más... Grupo Fórmula”.*

El video de referencia tiene una duración de (1) una hora con (21) minutos y (36) segundos el material denunciado inicia en el minuto (35) treinta y cinco con (8) segundos y termina al marcar (1) una hora con (03) minutos de avance:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023



### ***Xóchitl Gálvez aseguró que su precampaña va por buen camino***

#### **[Inicio de la entrevista]**

Minuto (35) treinta y cinco con (8) segundos

**XÓCHITL GÁLVEZ:** (Inaudible) Joaquín, arranqué en Coyuca de Benítez, donde el gobierno no puede entrar y donde la señora de enfrente no va a ir porque no hay condiciones para ella. Es una caminata de cuatro kilómetros, acompañada de las personas de la comunidad, felices por el trabajo que estamos haciendo ahí. De ahí me fui a Ciudad Juárez. Un evento muy, muy bonito, con una X y un corazón increíble. Llegué a Chihuahua, me reuní con cientos de militantes de los tres partidos. Me fui a Delicias, por cierto, el drama del agua, Joaquín, está tremendo. La presa al treinta y ocho por ciento. Quieren pagar el agua a Estados Unidos. Dejarían sin riego a los agricultores. Ahí va a haber un problemón si se atreven a abrir, eh, las compuertas. He pedido que el presidente vaya y hable con la gente y le expliquen el drama de la sequía. La peor sequía en cincuenta años. Y de ahí terminé en Cuauhtémoc. Recorrí estos cuatro municipios, regresé a la ciudad, salí a Silao, eh, ahí estuve en Silao. Luego me fui a Guanajuato. Luego me fui a San Francisco del Rincón. Acabé en León. Subí a Lagos de Moreno donde asesinaron a estos cinco jóvenes, eh, de una manera brutal. Pude hablar con productores otra vez el campo, un drama. Cerrando lecheras por el bajo precio, por el alto costo de los insumos, de la pastura, que además no hay, porque no llovió. Fui a San Juan de los Lagos, aproveché para saludar a la Virgen, que desde niña yo era muy devota. Nos íbamos en camión de redilas pero nos íbamos. Y me fui a Tepatitlán. Mi pueblo se llama Tega, entonces yo pensé que la canción de vamos a Tega era de mi pueblo, pero no, después me enteré que era para Tepatitlán, Jalisco, y cerré en Guadalajara en un evento ciudadano importante. Ciudadanos sin partido echados para adelante. Entonces, la campaña en la calle va bien. La campaña con la gente va bien. La gente conectada. La gente feliz. El ánimo es muy bueno. Ellos no leen muchas columnas que luego leemos acá. Este, vamos creando equipo, vamos sumando a más personas en ese proyecto. Como dije caben todos. La semana que entra voy a presentar ya el equipo de campaña el martes, y seguramente el miércoles el equipo de expertos, porque como yo lo dije no soy yo, no se trata de una mujer todopoderosa que lo sabe todo, sino se trata de construir un equipo con muchos mexicanos talentosos, muchas Mexicanas talentosas. Hoy me acompaña una de ellas, de las que se está integrando.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ya la vi, Kenia López Rabadán. Hablé con ella esta semana.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Bueno, Kenia se integra conmigo como jefa de oficina. Es una mujer inteligente. Seguramente va a meter mucho orden. Y como ella, bueno, Max se acaba de integrar y estamos reforzando el equipo, pero el ánimo, Joaquín. A mí no me van a doblar, no me van a vencer. Estoy acostumbrada o venir de atrás, estoy acostumbrada a venir de abajo y tengo muy claro qué tenemos que hacer con el país y creo que eso es importante.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** A ver, a ver. Yo percibo, por lo menos aquí, en esta que llamo la arrogancia del altiplano, que la campaña no va a la altura de lo que fue tu despegue como precandidata. ¿Tú cómo lo ves?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** A ver, obviamente, mi precandidatura estuvo dirigida a un sector que estaba ávido. Que esperaba algo. Y salí y generé una gran expectativa. Junté un millón de firmas. Ahora necesito que ese millón de personas salgan a la calle. Creo que el tema es que nos queremos comparar con el gobierno que tiene todos los millones de pesos. Yo digo que la señora de enfrente tiene millones de pesos y yo tengo millones de corazones. Mucha de la gente no está en modo campaña todavía Joaquín, porque falta mucho, faltan seis meses. Yo creo que el modo campaña, la gente va a entrar en modo campaña, más o menos en febrero, marzo, que empiecen, ahora sí (las campañas) las campañas que empiecen las propuestas. Ahorita es muy complicado decir una propuesta porque no las puedes hacer, porque el INE te sanciona, entonces la gente como que dice "pues yo quiero saber qué vas a hacer". Por ejemplo, yo sí me imagino, Joaquín, que tengo la capacidad para duplicar el ingreso a las personas de este país. Esa para mí, es eso que yo imagino y te puedo decir exactamente cómo.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** A ver dime cómo, porque ya me suena a ya sabes quién.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** No, nos dijeron que iba a bajar la luz y no bajó.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** No, ya nos están anunciando hoy un aumento en promedio del 7.8% para el año que viene.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** A ver, Joaquín, el mega watt de energía limpia cuesta 600 pesos. El mega watt de combustible fósil se te puede costar hasta 2400 pesos. CFE está perdiendo dinero al producir energía. Entonces vámonos con la energía limpia y barata, y la gente va a pagar mínimo un veinte.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Si, pero mientras se produce esa energía limpia y barata.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Ya está, ya está, ahí están las plantas. Nomás no las conectan Joaquín.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** ¿Cómo crees?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Claro. Hay por lo menos 1.5 giga watts ya instalados que este gobierno no ha querido conectar. Deja la gente que ponga sus celdas solares en su casa y vas a ver cuánto dinero ahorran en energía. Dales financiamiento a las familias para que tengan tres, cuatro celdas solares. Ese es un tema, que la gente deje de pagar dinero en medicamentos Joaquín. Se están gastando gran parte de su ingreso las familias mexicanas, las que tienen seguro social, las que no tienen seguridad gastan en medicamentos. ¿Sabes cuánto está pagando el transporte en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

seguridad privada para llevar las mercancías que tú y yo consumimos? Tienen que llevar policías detrás. ¿Quién crees que paga ese costo? Las familias.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** El consumidor.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** El consumidor. O sea, lo que yo te ponga de la ineficacia de este gobierno, este, por ejemplo: dejamos de producir frijol, estamos dejando de producir arroz, maíz y se va a encarecer la canasta básica el año que entra por malas políticas del gobierno respecto al campo. Desaparecieron diecinueve programas de gobierno. Entonces, pero lo más importante Joaquín, está enfrente la mejor oportunidad de la historia del país con la relocalización de empresas o nearshoring, como le quieran llamar, que si nos puede traer empleos mejor pagados. Vean un video de cinco jóvenes que entrevisté en Lagos de Moreno, Jalisco. Estos cinco jóvenes, tres de ellos son ingenieros mecánicos, y bueno, ahí hay toda la oportunidad para la relocalización de empresas, pero no hay energía, y esos jóvenes son los que te pueden ganar un ingreso mayor en actividades como la robótica, como la inteligencia artificial, como lo electromovilidad, como la industria aeroespacial. Te estoy hablando de Lagos de Moreno. No te estoy hablando de la Ciudad de México, donde ya hay jóvenes preparados. Dales algunos elementos adicionales y pueden venir estas empresas. La única manera, Joaquín, de mejorar el ingreso de los mexicanos es el crecimiento económico y que vengan empleos mejor pagados.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ahora, ¿cuáles son los temas centrales para los mexicanos? Yo te los voy a decir: seguridad, [claro] salud, educación, y Estado de Derecho.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Y campo, ahorita.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Bueno, y el campo como actividad económica, y por supuesto, el empleo, no.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Sí el empleo, el ingreso.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** A ver, en salud. En salud...

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Es un desastre Joaquín, porque quitaron lo que sí funcionaba, si tú quieres con sus problemas. Que, por cierto, hay varios exgobernadores que están en MORENA que quedaron a deber dinero del seguro popular. Tiene razón el presidente...

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** ¿Cómo quienes tú?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Pues, por ejemplo, revisemos el caso de Chiapas. Chiapas tenía un gran adeudo con el seguro popular, eh, y nunca quedó claro qué pasó con ese adeudo. Se cerró el seguro popular y ahí murió la deuda. Tiene razón el presidente al decir que había corrupción, pero lo que no se da cuenta es que mucha de la corrupción él lo solapó. Caso de Hidalgo, donde se habla de la estafa siniestra, no. El gobernador ya está de embajador. Y ¿qué pasó con lo estafa siniestra? ¿No que desviaron 2000 millones? Entonces sí había un problema de corrupción en el tema de salud, lo puedo aceptar, pero no era para desaparecer el seguro popular. Dejaste a 50 millones de mexicanos en la indefensión y el seguro social, quien lo tiene, pésimo servicio. Aquí, los que están aquí en este estudio, todos seguramente tienen seguro social. Si tienes una bolita



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

para que te hagan lo mastografía, tres meses. Para que te hagan la biopsia, otros tres meses, para que atiendan a tu mamá puede ser que hasta seis meses le den la cita. Mi trabajadora del hogar, dos años para ser operada con seguro social que pagó desde hace veintitrés años. Entonces el tema de salud hay que recomponerlo, y ahí estoy trayendo, y lo vas a conocer el martes que entra al equipo de especialistas.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** A ver, ¿estará, el doctor Frenk?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Claro que va a estar.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ah bueno, es una garantía.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** O sea, va a estar gente que le sabe al tema de salud eh. Entonces lo vamos o recomponer, porque para nosotros parte del ingreso que pierden los mexicanos tiene que ver que están gastando en medicamentos, en consultas privadas.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Bien, salud. Educación.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** A ver, millones de niños están fuera del sistema escolar. Después de la pandemia, muchos niños abandonaron la escuela, jóvenes, y nadie ha hecho absolutamente nada y nadie ha hablado...

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** ¿Y qué vas a hacer (primero) digo? Yo sé que no puedes decirlo, pero cuéntame.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Bueno, a mí me parece que...

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Bueno, ¿qué harías?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** ¿Qué soñaría con hacer? Para empezar, recuperar las estancias infantiles. Soñaría con recuperar las estancias infantiles, porque la primera infancia es clave en el desarrollo de los niños. Los niños no tienen que estar con sus abuelitos, los niños tienen que estar con una educadora que los estimule, que los desarrolle, y haga que su cerebro se prepare para adquirir conocimiento. Es la mejor etapa, la primera infancia. Eso está abandonado. Dos, las escuelas de tiempo completo se cerraron Joaquín. Yo sueño con regresarlas, 20,000 escuelas de tiempo completo. Hay muchos niños talento que en algunos estados tienen, como Guanajuato, donde hay una escuela especializada para niños talento, pero aquellos niños que no son talento deberíamos tratar de que sean talento. Entonces escuelas de tiempo completo es clave y sin criminalizar a los maestros, que no se trata. Sí tenemos que hacer una evaluación de la educación. Se eliminó el sistema de evaluación y hoy no sabemos dónde estamos, no sabemos cómo andamos. Yo no quitaría la enseñanza de matemáticas Joaquín. O sea, obviamente te estoy hablando de las carreras STEM, a sea, son las carreras que van a pagar mejor, eh, requieren matemáticas. Yo creo que hay que dialogar con los maestros. Yo sí dialogaría con la CNTE, por ejemplo, yo no le tendría miedo a sentarme a dialogar con la SNTE, porque como sabes, el presidente de la República no quiso bajar en el CRIT de Tlapa para no enfrentarse con la con la CNTE.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Para no ultrajar la investidura (la investidura presidente).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

**XÓCHITL GÁLVEZ:** ¿Entonces para qué quería ser presidente? ¿Para qué? Si no está dispuesto o dialogar cuando este país lo que le hace falta es diálogo. Al menos que escuche. Entonces en ese sentido hay que dialogar con la CNTE, con el SNTE. Hay que meter más dinero a la educación. Y para mí un tema que siempre ha sido mi tema es la tecnología en la educación. Joaquín, no hay manera de llevar conocimiento hasta la montaña de Guerrero si no es a través de Internet.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Pero pues si no hay internet, no hay luz.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Hay que hacerlo. Hay que hacerlo. Hoy tienes celdas solares y tienes satélites de banda baja. Hay cómo hacerlo Joaquín. Lo que pasa es que este gobierno gastó un montón de dinero y fue un fracaso, otro fracaso, ¿te acuerdas del internet para todos?

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Sí, sí.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Fracaso, porque siempre tratan de poner cables cuando el problema es el acceso a la tecnología. Por ejemplo, en la Ciudad de México hay cobertura total y el 15% de gente no tiene acceso a internet, porque no tiene dinero Joaquín. Entonces se subsidia el consumo a la gente más pobre y ahí puedes enseñar inglés, puedes enseñar habilidades digitales y la educación a distancia en otros países que tienen climas extremos, es la solución.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Bien. Mira tengo que hacer un corte, pero voy a dejar la pregunta ¿cuál es el papel que está haciendo Samuel García en Movimiento Ciudadano y de quién es candidato? Déjame un corte y regreso para que me digas.

[CORTE COMERCIAL]

**XÓCHITL GÁLVEZ :** La verdad Joaquín es que esto es un tema entre dos. Entre la señora de enfrente y una servidora. Y hoy este país va a tener una presidenta mujer. Yo te lo digo con sinceridad. Allá él y sus motivaciones que tenga. Yo me voy a concentrar a explicarle a los mexicanos por qué aspiro a ser la candidata del PRI, del PAN y del PRD, de la Alianza Fuerza y Corazón por México.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** A ver, ¿cuál es la diferencia para un elector entre Claudia Sheinbaum y Xóchitl Gálvez?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** La diferencia más importante Joaquín, es que ella es incapaz de hacer algo por su propio pensamiento. A ella le ordenan. Le dijeron que no podía ir a la FIL y no fue a la FIL. O sea, ella no va a tener una decisión propia. Ella va a continuar con el mismo proyecto. El México inseguro, el México dividido, de odio, de polarización. El México que faltan medicamentos. No la veo cerrando la farmacia grandota. No. imagínate y una farmacia grandota no va a resolver el problema de las medicinas. No lo va a resolver Joaquín. No le entienden a la logística. Entonces, eh, hay una diferencia en que yo veo en las personas, eh, la posibilidad de salir adelante, de que las apoyemos, de que tengan un trabajo, de que tengan un mejor ingreso, de que emprendan un negocio, de que las mujeres tengan su refugio, sus estancias infantiles, sus escuelas de tiempo completo. Yo veo en las personas la posibilidad de que las mujeres se integren a la vida laboral. Ella les echa gases lacrimógenos. Este, entonces tenemos dos visiones distintas eh de país, y yo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

le diría a los mexicanos aquí hay de dos sopas. Eh seguimos como estamos; inseguros, sin medicamentos, con un abandono al campo, con un desprecio por la educación, con estigmatizar al que, al que se levanta temprano, al que lucha, al que quiere emprender un negocio. Yo veo, yo estoy convencida que la gente quiere salir adelante y que lo que está esperando es una oportunidad. Quitaron el Instituto Nacional del Emprendedor. Para ellos es un pecado. No la veo a ella instalando una institución para los emprendedores, para darle crédito a las mujeres.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** ¿Cómo sabes qué no?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Porque lo quitaron y no levantó la voz. Porque cerraron los refugios de mujeres y no levantó la voz. Porque quitaron las estancias infantiles y no levantó la voz. No se atrevió a defender las escuelas de tiempo completo, nunca lo hizo. Entonces ¿cómo crees que tú va a llegar y va a decir ahora vamos a instalar una institución para apoyar a las emprendedoras o a los emprendedores? No, porque ellos no creen en eso, ellos no creen en la posibilidad de que las personas luchen por sus sueños. Y yo te aseguro que la persona que me está viendo sueña con sacar a sus hijos adelante, sueña con que sus hijos vayan a la universidad, sueña con que sus hijos tengan un mejor empleo, sueña con salir segura a la calle sin sentir miedo Joaquín. Esa es la diferencia, y otra diferencia es, será muy buena científica, con todo respeto, y no es nada contra los científicos, porque el otro día se sacó de contexto, pero no tuvo la capacidad de resolver el tema del Metro. Y yo te aseguro que una ingeniera, que todos los días enfrentamos, porque además no soy cualquier ingeniera, soy ingeniera con una empresa, que tiene que dar resultados, si no, no paga su nómina, si no, no le paga a sus empleados. Yo tengo doscientos empleados. Yo sé lo que es pagar una nómina, lo que es pagar impuestos, sé lo que es entregar proyectos en tiempo y en forma, hacer obras con precisión. ¿Por qué se le cayó el Metro Joaquín? Por ineptos, por corruptos. Un Metro no se cae en un país. Entonces esa es la diferencia: una mujer echada para adelante, proactiva, entrona, con corazón, eh con fuerza, versus una mujer obediente.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ahora, en realidad no conocemos a Claudia Sheinbaum.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Las conocerás por sus hechos. Le echó gases lacrimógenos a las mujeres. Puede ser que no compartas con tu jefe lo que piensa, pero no agredes a las mujeres. O sea, si defiendes a las mujeres, ¿por qué no salió a defender a los científicos Joaquín? Cuando quitaron todos los fondos para la ciencia y la tecnología, si ella viene de ahí.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Cuando los denunciaron penalmente.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Ella viene de ahí, ella, ella se benefició con una beca, con una beca que le permitió estar en el extranjero. A su hija con una beca de CONACYT, y hoy CONACYT canceló en gran medida esos apoyos a jóvenes que sueñan con hacer una maestría en el extranjero. ¿Por qué quitarles esa oportunidad? Y ella se quedó callada Joaquín. Tú no te puedes quedar callada. Y yo te lo digo aquí: yo a Fox le reclamé cosas. Yo con Fox me opuse a cosas que quería hacer, por ejemplo, el desafuero del del actual presidente. Yo públicamente dije que estaba en contra de que le quitara el fuero para enjuiciarlo. Y ¿por qué? Porque soy una mujer democrata y de libertades. Entonces yo la conocemos por sus hechos.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ahora, aquí hay un punto. ¿Por qué no te no veo dirigiéndote a ella en los mensajes o mítines, vamos a llamarlo así, de campaña?



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Porque me lo prohíbe el INE. Porque el INE te prohíbe que confrontes en este momento. Porque ahorita mi mensaje es enfocado a los militantes del PAN, del PRI y del PRD para que yo sea su candidata a la Presidencia de la República.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Hablas de los partidos. Ya veo a los dueños de los partidos, así les llamo, son dueños, no. Este impresentable, este Alejandro Moreno del PRI, Marco Cortés del PAN, digo esto está desde las elecciones pasadas y Jesús Zambrano del PRD. Ellos andan cada quien en lo suyo, eh. Ellos, perdóname, no les importas mucho tú. Les importan las posiciones de las que se hagan en el Congreso, que por cierto ya se repartieron.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** A ver Joaquín, yo más allá de los presidentes de los partidos, a los cuales respeto, y por cierto tengo una buena relación con ellos, una relación de respeto y de cordialidad, yo veo dentro de los partidos a hombres, a mujeres que también tienen los mismos sueños que yo. Yo me he reunido con el militante de Navojoa que viene a verme a Hermosillo, con el militante que camina tres, cuatro horas en su coche para encontrarme. Ahora en León, Guanajuato, porque ellos son personas que están sufriendo la inseguridad Joaquín. Joaquín, la inseguridad es brutal Joaquín, es lo que a mí me motiva a levantarme a no vencerme. El miedo con las que las mujeres me hablan. Y yo, yo, yo me enfoco a esos militantes, a esos militantes del PAN, del PRI, del PRD, y a esos ciudadanos que desde aquí les pido que se muevan. Para empezar, yo no tengo para pagar bots. Métanse a redes sociales, al Facebook, al Twitter, a defender, a fijar postura para contrarrestar la compañía negra que se me hace todos los días desde el gobierno, eh. Y yo a ellos lo que les quiero decir es eso. Me preocupa su situación de seguridad; los limoneros de Michoacán, Joaquín, ya no pueden levantar el limón sin pagarle a la delincuencia. Los aguacateros, los acuicultores de Sinaloa, los ganaderos de Durango, que les empiezan a pedir cobro de piso. Es una locura lo que está pasando en seguridad y seguramente dirás ¿y cómo le vas o hacer? No te voy a decir hoy cuál es la propuesta, y por cierto, habrá un equipo bastante importante de seguridad, bastante sólido, bastante inteligente, bastante capaz. Porque sí hay solución para la inseguridad Joaquín, sí hay.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ahora, ahora, hablas de lo que yo veo es que cualquiera de las dos que gane lo Presidencia, tú o Claudia Sheinbaum no van a tener un Congreso propio. De ser Claudia serán los legisladores del presidente López Obrador. De ser tú, serán los dueños de los partidos.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** A ver Joaquín, yo ahí sí te puedo decir que mi experiencia, cuando era comisionada de los pueblos indígenas no tenía un Congreso a modo. En ese entonces en el 2000 había...

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Bueno no lo había, no existió desde el 97 no, hasta el 18...

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Saqué la reforma constitucional en materia de derechos indígenas y la ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, o que en ese entonces era la Comisión de los Pueblos Indígenas, prácticamente por unanimidad. Me eché cuatrocientos cafés, los conté, entre dos años para sacar todo este andamiaje legal y lo logré sacar. Como presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas saqué ciento un asuntos todos por unanimidad, con MORENA, con Verde, con PT (y con PRD) con PRD. Soy una mujer acostumbrada a dialogar con los partidos. No soy



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

una mujer acostumbrada a imponer mi visión. Yo estoy convencida que cuando me sienta con las diputadas de MORENA, ellas en la oposición y yo en el gobierno, no me van a rechazar la posibilidad de abrir estancias infantiles. No tendrían cara para sus electores decirle, eh, vamos en contra de las estancias infantiles o recuperar el dinero de los refugios.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Ya fueron.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Por eso, pero imagínate con qué cara rechazarían una propuesta de un gobierno que, a qué le apostarías. Te voy a decir, mi sueño cuál sería. Número uno, darle dinero a los municipios para la seguridad. Hay que darle a los alcaldes para que le paguen bien a sus policías. Para que tengan patrullas, para que tengan tecnología. Para que realmente puedan hacer algo por la gente que está cercana a ellos. Ahí es a donde madrean a las mujeres, donde las matan. En lo municipal el alcalde se entera de lo que está pasando. Tenemos que darle dinero, pues al campo, darle dinero a la educación, a la salud, o sea tenemos que volver a cambiar esta idea. No tengo nada contra Dos Bocas, Joaquín, se supone que faltan tres días para que estemos refinando 170,000 barriles en Dos Bocas y te puedo asegurar que no van a refinar nada. Es otra gran mentira de Rocío Nahle. Pero sí se gastaron Joaquín, hasta el día de hoy 240,000 millones de pesos de más. ¿Qué hubiera pasado si se los damos a los municipios para seguridad? Si se los damos a la gente del campo. Si se los damos a la salud. Entonces en ese sentido Joaquín sí creo tener la capacidad, por mi experiencia y por lo que te acabo de decir, de poder conciliar con gente de oposición.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Si tú me dices que Claudia Sheinbaum va a ser la prolongación de López Obrador, ¿qué es lo que le criticas tú de la gestión del presidente López Obrador?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Mira, como buena ingeniera, eh somos muy fáciles. Lo que está bien se queda Joaquín, lo que está más o menos se mejora y lo que está mal se quita. Y lo que está bien es, por ejemplo, el tren transístmico, me parece un gran acierto. Lo que está más o menos y que hay que mejorar son los programas sociales, porque yo sí quiero que los adultos mayores merezcan más. Ese es mi deseo. Vas o conocer el detalle, pero mi sueño sería que tuvieran medicinas, que tuvieran un aparato auditivo. Tú sabes cuánta gente me he encontrado sin dientes Joaquín, casi ciegos porque no tienen operación para cataratas. Que los niños, además de su beca, pues tengan su estancia infantil, su escuela de tiempo completo, aprendan inglés, aprendan computación. ¿Por qué un niño de la montaña no puede Joaquín? Yo viví eso. A mí me costó mucho trabajo salir adelante. Casi dejo la carrera por tener que trabajar y estudiar. Entonces yo sí puedo ponerme en los zapatos de la gente. Entonces los programas sociales están bien, se tienen que mejorar. La beca jóvenes construyendo el futuro está bien, pero hay que darle a los jóvenes habilidades digitales. Ahora que estuve en Los Altos de Jalisco, un buen tornero Joaquín gana muy bien. Un buen soldador gana muy bien, aunque hayas dejado la prepa a la mitad, si tienes una certificación laboral. Y ese chavo, Osvaldo que ya estudió mecatrónica, le enseñan inglés, que por cierto no lo habla, y con lo que sabe y lo inteligente que es, ese chavo lo va a contratar cualquier empresa transnacional. Entonces los programas sociales los vamos a mejorar. Y de plano lo que está mal Joaquín, si hay cosas que están muy mal. O sea, yo no le voy a seguir metiendo dinero a Pemex a lo güey. Hay que modernizar a Pemex, hay que volverla eficiente. Pero seguir perdiendo dinero en temas que sabes que vas a perder dinero. Pemex le va muy bien en exploración, metámonos a exploración. Generemos dinero para los mexicanos en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

exploración. En refinación son muy malos. Entonces, esos son mis tres líneas, y de esa manera vas a ver cómo vamos a arreglar el país.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** ¿Insistes en que vas a ganar?

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Voy a ganar Joaquín, no tengo ninguna duda, no tengo ninguna duda. Eh, eh la gente, y yo le pido que me ayuden los que me están viendo. Ayúdenme poniendo un corazón con una X. Ayuden saliendo a sus calles. Ayúdenme haciendo sus grupos de WhatsApp. Yo no tengo los millones de Sheinbaum. Ayúdenme pintando su barda. Ayúdenme. Los necesito porque estoy enfrentando el aparato más brutal, yo creo que ni en los tiempos de que tanto se quejaron eran tan autoritarios como hoy. Así es que el que me está viendo se pone las pilas, no tengo duda que le vamos a dar la vuelta. Faltan seis meses, tenemos todo por delante. No se dejen. Ellos van a tratar de mandarles información para que se derroten. A mí no me van a derrotar, no me van a derrotar. Soy una mujer que está acostumbrada a pelear y a pelear duro, porque soy fuerte y con mucho corazón como tú.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Gracias Xóchitl.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Gracias Joaquín.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Nos vemos en 15 días.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Gracias.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** De acuerdo.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Órale. Gracias.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Gracias Xóchitl Gálvez. Aquí lo dejo por esta vez, en quince días nos vemos.

**[Fin de la entrevista]**

Al transcurrir 1 (una) hora con (03) tres minutos y (23) veintitrés segundos.

Respecto de dicha publicación, la cual se encuentra alojada en la cuenta de YouTube del **medio de comunicación**, debe señalarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo “continuo, estable y remunerado.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

En efecto, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación<sup>4</sup> ha establecido que **la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor**, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

Por lo anterior, desde una perspectiva preliminar, esta Comisión considera **improcedente** la solicitud de medidas cautelares solicitada.

### C. Tutela preventiva

Como se refirió previamente, el quejoso solicitó también a esta autoridad lo siguiente:

- ❖ Se ordene a la denunciada retirar de sus redes sociales cualquier publicación con contenido de similar naturaleza.
- ❖ Se le ordene retirar a Xóchitl Gálvez cualquier publicación que no cuente con el cintillo de dirigido de militantes y simpatizantes, pues, vulnera lo establecido en el artículo 211, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- ❖ Se ordene a la denunciada que de aquí al 18 de enero, rija sus conductas conforme lo establecido en el marco constitucional y legal en materia electoral de lo que tiene y no permitido decir en la etapa de precampañas.
- ❖ Suspender cualquier acto en donde emita expresiones que impliquen una ventaja indebida, en donde solicite el voto a su favor o en contra de otra opción

<sup>4</sup> Véase SUP-REP-190/2016



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

electoral lo anterior, ya que a su juicio hay elementos objetivos de los que se advierte que se volverá a realizar una entrevista de igual o similar naturaleza.

Al respecto, esta Comisión considera **improcedente** el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, pues se trata de una **solicitud genérica que versa sobre hechos futuros de realización incierta**.

Las medidas cautelares, si bien son de naturaleza preventiva, no son procedentes en contra de **hechos futuros de realización incierta** en términos del artículo 39, numeral 1, fracción III, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Lo anterior es así, porque las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto **prevenir la comisión de hechos infractores**, por lo que, si bien es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico, para su adopción, la autoridad electoral ha de contar con información suficiente que, después de una valoración de verosimilitud, arroje la probabilidad actual, real y objetiva de que se verificarán, repetirán o continuarán las conductas que se aducen transgresoras de la ley, esto es, se requiere la existencia de un riesgo o peligro real en la afectación de los principios rectores de la materia electoral y no la mera posibilidad de que así suceda.

Sobre esa base, para que se emitan medidas cautelares en acción tutelar preventiva es necesario que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización, como por ejemplo<sup>5</sup>:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales.

---

<sup>5</sup> ÍDEM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

Por ello, con base en lo anterior, la Sala Superior<sup>6</sup> determinó que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni **tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados.**

Ahora bien, no pasa desapercibido que el quejoso refiere que al final de la entrevista se señala lo siguiente:

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Gracias Joaquín.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Nos vemos en 15 días.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Gracias.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** De acuerdo.

**XÓCHITL GÁLVEZ:** Órale. Gracias.

**JOAQUÍN LÓPEZ DÓRIGA:** Gracias Xóchitl Gálvez. Aquí lo dejo por esta vez, en quince días nos vemos.

Lo que a juicio del quejoso permite advertir que se realizará otra entrevista de igual o similar naturaleza.

Al respecto es importante precisar que de las constancias que obran en autos, no se cuenta con certeza de la existencia objetiva y verificable de una acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales, lo anterior ya que el apoderado legal de INFORMULA S.A. DE C.V. informa que se realizó una invitación de forma verbal para acudir a otra entrevista, no obstante, la misma no ha sido confirmada, en ese sentido, no se cuenta con certeza de que se realizará otra entrevista en la que se pudieran realizar actos que vulneren la normativa electoral.

**QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN.** A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, párrafo 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de

<sup>6</sup> Véase SUP-REP-53/2018



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023

Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Es **improcedente** la medida cautelar solicitada relativa a la suspensión de la difusión de la propaganda denunciada, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO, numeral 2, inciso A del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Es **improcedente** la medida cautelar solicitada relativa a la suspensión de actos de similar naturaleza, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO, numeral 2, inciso B del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Es **improcedente** la medida cautelar solicitada en su vertiente de tutela preventiva, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando CUARTO, numeral 2, inciso C del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

**QUINTO.** En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnabile mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Acuerdo Núm. ACQyD-INE-308/2023**

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Exp. UT/SCG/PE/RALD/CG/1267/PEF/281/2023**

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sexagésima Cuarta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, así como de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ**